



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público


Firmado por:
CHOCANO PORTILLO
Javier Eugenio Manuel
Jose FAJ
20420249645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 28/08/2026
11:08:05 -0500

**ACUERDO N°2709-846-2026-CD-OSITRAN
de fecha 26 de agosto de 2026**

Visto el Informe Conjunto N° 00141-2026-IC-OSITRAN (GSF-GAJ) de fecha 19 de agosto de 2026, elaborado por las Gerencias de Supervisión y Fiscalización y de Asesoría Jurídica, mediante el cual emiten opinión sobre el inicio del procedimiento de interpretación del numeral 8, Sección 3 del Anexo I del Contrato de Concesión de la Autopista del Sol: Tramo Vial Trujillo – Sullana, y; en virtud de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias; el Consejo Directivo del Ositrán acordó por unanimidad lo siguiente:

- a) Aprobar el Informe Conjunto N° 00141-2026-IC-OSITRAN (GSF-GAJ); y, en consecuencia, declarar que no corresponde iniciar el procedimiento de interpretación del numeral 8, Sección 3 del Anexo I del Contrato de Concesión de la Autopista del Sol: Tramo Vial Trujillo – Sullana, al encontrarse la materia controvertida en arbitraje.
- b) Disponer la notificación del presente Acuerdo y del Informe Conjunto N° 00141-2026-IC-OSITRAN (GSF-GAJ) al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y a la Concesionaria Vial del Sol S.A.
- c) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

Firmado por
JAVIER CHOCANO PORTILLO
Secretario del Consejo Directivo
Secretaría del Consejo Directivo